

VISTO:

El Expediente N° S01: 3375/2019 UADER_HUMANIDADES, referido al pedido de licencia sin goce de haberes del Lic. Pedro R. Kozul; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución "CS" N° 340-19 UADER se resuelve conceder licencia sin goce de haberes al Lic. Pedro R. Kozul, por razones de interés pedagógico.

Que a fs 25 del mencionado expediente obra solicitud de la Jefa de la División Licencias dependiente de la Subsecretaría Administrativa de la FHAYCS, de rectificación del Artículo 1° de la Resolución "CS" N° 340-19 UADER.

Que toma intervención la Asesoría Jurídica de Rectorado manifestando que por un error involuntario de tipeo se consignó erróneamente la fecha de inicio de la licencia en el dictamen a fs. 19, y en el Articulado de la Resolución "CS" N° 340-19 UADER.-

Que la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, en despacho de fecha 26 de noviembre de 2019, recomienda rectificar parcialmente la Resolución "CS" N° 340-19 UADER, donde dice 1 de junio de 2019 corresponde "10 de junio de 2019".-

Que el Consejo Superior en su novena reunión ordinaria llevada a cabo el día 26 de noviembre 2019, en la Sede de la Escuela Normal Rural "Juan B. Alberdi", dependiente de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de esta Universidad, en la localidad de Oro Verde de Entre Ríos, resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento.

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

C.
J

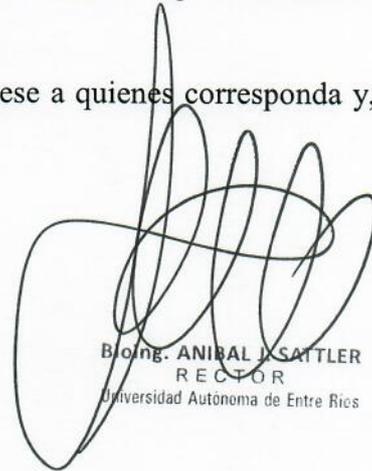
Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar parcialmente la Resolución "CS" N° 340-19 UADER, y en consecuencia donde dice: "... 1 de junio de 2019 hasta el 31 de marzo de 2020..."; debe decir: "... 10 de junio de 2019 hasta el 31 de marzo de 2020...", por lo manifestado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido archívese.


Sr. MARIANO A. CAMIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Biológ. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos